

## ADENDA N°1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RUTA MODA CIRCULAR – PLATAFORMA TRIPLE IMPACTO

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS

En la ciudad de Cali, a los 9 días del mes de mayo de 2025, la Cámara de Comercio de Cali expide la presente Adenda No. 1, se modifican los términos de referencia publicados el 29 de abril de 2025 en el enlace correspondiente a la convocatoria cuyo objeto es seleccionar hasta veinte (20) empresas de la jurisdicción de Cámara de Comercio de Cali para participar en la Ruta MODA CIRCULAR – Plataforma Triple Impacto, con el fin de incluir a las empresas con personería naturales como posibles participantes en el proceso, promoviendo una mayor inclusión y participación empresarial.

A continuación, se detallan las modificaciones, resaltando en **color rojo**, los ajustes realizados:

**PRIMERO:** Se modifica el ítem 3.6. *Requisitos mínimos para participar (habilitantes)* de los Términos de Referencia, con el fin de incluir dentro del universo de posibles participantes, a las empresas constituidas como Persona Natural, en aras de **ampliar la participación y promover la inclusión de diferentes formas de constitución de la empresa en el proceso de selección**. En ese sentido, el ítem 3.6. *Requisitos mínimos para participar (habilitantes)* queda de la siguiente manera:

#### 3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos según al grupo que aplique:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Haber renovado la matrícula mercantil al 2025	Cumple / No cumple
Inscribirse a través del formulario online disponible en el enlace <a href="https://survey.alchemer.com/s3/8287110/ec00bc8b27f5">https://survey.alchemer.com/s3/8287110/ec00bc8b27f5</a>	Cumple / No cumple
Ser una empresa de moda textil	Cumple/ No cumple (Si aplica)
Ser una empresa con propuestas de diseño y productos propios, que no incluya imitaciones dentro de su modelo de negocio ni en su portafolio	Cumple/ No cumple

### **3.6.1. Haber renovado la matrícula mercantil**

El participante debe tener vigente su matrícula mercantil a la fecha de inscripción en la presente convocatoria. Este requisito será validado revisando la información disponible en la plataforma Registro Único Empresarial y Social.

### **3.6.2 Inscribirse a través del formulario online**

El participante deberá inscribirse a la ruta por medio del enlace suministrado en **3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)**.

### **3.6.3. Ser una empresa de moda textil**

El participante deberá **ser una empresa con personería natural o jurídica** legalmente constituida en Colombia, registrada en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, cuyo objeto social o actividad económica principal corresponda a la confección de prendas de vestir y otros productos textiles, elaborados a partir de telas, hilos y fibras, excluyendo aquellos que utilicen cuero u otros materiales similares como sintéticos que imiten el cuero.

### **3.6.4 Ser una empresa con propuestas de diseño y productos propios, sin incluir imitaciones en el modelo de negocio ni en el portafolio de la empresa.**

La empresa participante deberá demostrar que desarrolla y comercializa productos originales, fruto de procesos creativos propios, sin incurrir en la copia, réplica, adaptación o apropiación de marcas, diseños, creaciones o artículos de terceros. Este requisito tiene como propósito salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de otros creadores y promover la participación de propuestas auténticas e innovadoras.

**Nota:** El participante deberá declarar, a través del formulario de inscripción web, que cumple con este requisito y con los demás criterios establecidos en los términos de referencia. Dicha declaración tendrá carácter de manifestación juramentada, y en consecuencia, el participante será plenamente responsable por la veracidad, exactitud y autenticidad de toda la información suministrada durante el proceso de convocatoria.

Para todos los efectos, el participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”**.



**SEGUNDO:** Se modifica el ítem 3.7. *Requisitos técnicos inhabilitantes* de los Términos de Referencia, eliminando la restricción para personas naturales y ajustando el texto conforme al alcance de la presente adenda. El nuevo texto será el siguiente:

### **3.7 Requisitos técnicos inhabilitantes**

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Sociedades de hecho
- Sociedades comerciales en proceso de liquidación/cancelación
- Empresas que no sean marca propia o que tengan manejo con imitaciones de otras marcas
- Entidades sin ánimo de lucro.

La presente adenda entra en vigor a partir de su publicación y hace parte integral de los Términos de Referencia de la convocatoria.